

Sec PG/BV.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE
2010.**

SESIÓN N. 35

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
DA. ALITA CAMACHO VELAYOS ,
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

DA. PALOMA GONZÁLEZ MARTÍN-LACUESTA, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y la Interventora, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA
DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de la convocatoria de esta Junta de Gobierno local es fundamentalmente la necesidad de iniciar el procedimiento para Adjudicar la concesión administrativa para la gestión de la actividad de Taekwondo de la Concejalía de Deportes, indicándose además que este expediente se podría a ver afectado por la entrada en vigor de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para

adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Esta Ley introduce modificaciones que obligarían a modificar el expediente ya elaborado si se produce su aprobación inicial con fecha posterior al 9 de septiembre de 2010, fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley. Este expediente estaba incluido en el Orden del Día de la convocatoria para la Junta de Gobierno a celebrar el día 6 de septiembre de 2010 que no llegó a celebrarse por la falta de asistencia de los Señores Concejales: Da. Julia Cerdeiras Morcillo, D. Sixto Ortiz Gálvez y D. Carlos Pénit Rodríguez.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2010 .

3.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL PERIODO ESTIVAL, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010.

Por la Presidencia se hace constar, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2010, por el que se acordó suspender las sesiones de esta Junta de Gobierno Local los días 16, 23 y 30 de agosto de 2010, aprobando que en el caso de que surgieran temas urgentes durante este periodo serían tramitados mediante Decretos de Alcaldía para su posterior conocimiento y ratificación de la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebrara, indica que se presenta el siguiente Decreto:

1.- DECRETO DICTADO CON FECHA 18 de agosto de 2010 por el que se aprueba el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2010 por importe de 2.522.784,54 euros.

La Junta de Gobierno local, se da por enterada, y ratifica en todo su contenido el decreto referenciado que constan en el expediente.

4.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR ,COMPRAS, SAC, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA.

4.1 APROBACION DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, procede la aprobación del padrón que se indica.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, para el ejercicio 2010, que consta 465 registros por un importe de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.185,64.-€).

4.2 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION (DDD) EN EL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado, con fecha 17 de agosto de 2010, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A. por un importe de 19.592,47 euros, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, comenzando el servicio en el plazo máximo de diez días, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.3 RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B97611164 INSIGNIA UNIFORMES, S.L. TEXTO: FRA. FA10000500 DE FECHA 24.05.10 SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL JGL. 03.05.2010	59.971,70 €

B83797803 ECASA PINTO, S.L. 87.370,46 €
TEXTO: FRA. VEEN/001779 DE FECHA 30/06/2010 SUBVENCIONES ESTANCIAS
RESIDENCIA VIRGEN D LA LUZ MES JUNIO72010 PLENO 28.09.06 Y JGL 25.1.10

A47379235 LIMPIEZAS AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA, S.A. 58.607,93 €
TEXTO: f/05971/11-10 DE FECHA 31.07.10 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
MES JULIO/10 JGL 18/1/2010

IMPORTE TOTAL : 205.950,09
=====

4.4 DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE FACTURA REALIZADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Con fecha 21 de junio de 2010, se aprobó en la Junta de gobierno Local, relación de facturas que a continuación se detalla:

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
A-47379235	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/0381/11-10 FECHA 30/04/2010 PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DURANTE MES ABRIL/2010 JGL 18/01/2010	60.885,89 €

Posteriormente ha sido devuelta, por no ser conforme el importe individual aplicado por hora, por ser erróneo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Dejar sin efecto la aprobación realizada por la Junta de gobierno Local de fecha 21 de junio de 2010, con relación a la factura arriba mencionada.

4.5 APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Deportes, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de prestar este servicio deportivo a los ciudadanos del municipio.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Deportes, así como los informes del Técnico de Servicios Tributarios, de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de taekwondo de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de taekwondo de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por el canon establecido en el apartado 6º del Pliego de prescripciones técnicas, al alza, que el concesionario satisfará al Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Deportes, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5.- CONCEJALIA DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.1 APROBACION JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice las entidades que han justificado debidamente las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008 y que son las siguientes:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CLUB DE MONTAÑA PINTO ATROCHE	Actividades ejercicio 2008	4.617.14 €
SOCIEDAD DE PESCADORES LA OSTRAS	Actividades ejercicio 2008	4.075.00 €
AS. DEPORTIVA Y CULTURAL	Actividades ejercicio 2008	3.431.58 €

CUEVA DE KUN Y HEBLES		
CLUB DESHAFIO	Actividades ejercicio 2008	2.761.89 €
A.D. PARQUE EUROPA DE PINTO	Actividades ejercicio 2008	377,25 €

La Junta de Gobierno Local aprueba las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas relativas al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

6.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

6.1 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 29 de marzo de 2010 con registro de entrada y expediente nº 6747 en petición de Licencia de Obra Mayor para Construcción de un Colegio de educación primaria de 6 unidades y sala polivalente en la calle Ruperto Chapí nº 1, parcela EQ 1, Sector 8, “La Tenería II”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR a ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para Construcción de un Colegio de educación primaria de 6 unidades y sala polivalente, en la calle Ruperto Chapí nº 1, parcela EQ 1, Sector 8, “La Tenería II”, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El ascensor garantizará la existencia de un itinerario interior adaptado, por lo que cumplirá las condiciones establecidas en la Norma 1 del Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, condiciones que resultan más exigentes que las señaladas en el Anexo 8 a la memoria del proyecto;

- La instalación del urinario proyectado en el aseo de profesores de planta primera estará condicionada a que este aseo tenga uso masculino exclusivo así como a la disposición de elementos que garanticen condiciones adecuadas de privacidad en relación con el distribuidor colindante;

- Las puertas situadas en el cerramiento de parcela abrirán hacia el exterior, coincidiendo con el sentido de la evacuación del edificio en caso de incendio hasta la vía pública, la cual constituye a estos efectos el espacio exterior seguro. Las puertas deberán asimismo retranquearse con respecto a la alineación exterior para evitar la invasión del espacio público;

- Antes del inicio de las obras, deberá comunicarse la identidad de los técnicos responsables de la Dirección Facultativa de las obras, cuya designación se acreditará mediante los oportunos volantes de dirección visados por los correspondientes colegios profesionales.

- Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de doce mil novecientos cincuenta euros con ocho céntimos (12.950,08 €).

- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dos mil cuarenta y siete euros con siete céntimos (2.047,07 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros.

-De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

-Se abonarán las tasas, impuestos y arbitrios correspondientes, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales de aplicación.

-Concluida la obra de nueva edificación y previamente a la ocupación de cualquier edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, para lo que deberá aportarse la documentación reflejada por el artículo "3.4.8. Licencia de Primera Ocupación" del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe técnico, en virtud de las cuales se ha concedido la licencia.

6.2 APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-10 “LA MECHINA”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que el Plan Parcial del sector S-10 “La Mechina” fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2009, siendo su contenido publicado en el BOCM nº 76, de fecha 30 de marzo de 2010, publicándose con posterioridad una corrección de error en el BOCM nº 163, de fecha 9 de julio de 2010.

Que con fecha 23 de julio de 2010, con nº de registro de entrada 14758, fue presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector 10 “La Mechina”, un Proyecto de Urbanización del Sector Sector 10 “La Mechina” del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitando la aprobación inicial del documento.

Que el Proyecto de Urbanización del Sector 10 “La Mechina”, se presenta de acuerdo con las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, y ha sido redactado en ejecución del Plan Parcial aprobado definitivamente el día 26 de noviembre de 2009, y sin modificar las previsiones del mismo.

Que con fecha 2 de septiembre de 2010, y nº de registro de entrada 16652, la Comisión Gestora del Sector 10 “La Mechina”, presentó un Certificado suscrito por el Secretario de dicha Comisión Gestora que certificaba que el día 30 de junio de 2010, la Asamblea General de la Comisión Gestora había adoptado por unanimidad el acuerdo de “Aprobación del documento de proyecto de urbanización del Sector S-10 “La Mechina”, presentado por la sociedad Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L. (TTU) y autorización para su remisión al Ayuntamiento de Pinto para su aprobación”.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 23 de julio de 2010, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 2 de septiembre de 2010, documentos que se acompaña a la presente, y a tenor de lo establecido en los artículos 21.1 j) y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 3 de agosto de 2010.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 10 “La Mechina”, del PGOU de Pinto presentado el día 23 de julio de 2010, con nº de registro de entrada 14758, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector 10 “La Mechina”, bajo las siguientes condiciones recogidas en los informes técnico y jurídico:

-La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 10 “La Mechina” estará condicionada a la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este y, en su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental del Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, asociado al Plan

General de Pinto, según se establece en las condiciones recogidas en el informe emitido por el Canal de Isabel II de fecha 17 de noviembre de 2005, en la tramitación del Plan Parcial del S-10.

-La solución de la conexión del Sector 10 con la Carretera A-4, actualmente en tramitación, está también pendiente en la actualidad de la obtención del informe definitivo del Ministerio de Fomento, lo que condicionará, asimismo, la posterior obtención de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

-De conformidad con lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio Urbanístico del Sector 10 "La Mechina, suscrito el día 29 de abril de 2004, y aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno celebrado el día 29 de julio de 2004 , el sector deberá cumplir con todas las determinaciones señaladas por la ficha del PGOU para el mismo, y en particular, la ejecución del viario de conexión con el Sector 7 colindante y los accesos desde la vía de servicio con la N-IV, y la conexión de la carretera de ampliación de la M-506.

-El documento para la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización deberá recoger las indicaciones y requerimientos que los informes sectoriales de conformidad técnica, emitidos por los organismos competentes, realicen al Plan Parcial que desarrolla, debiéndose ajustar los materiales de la urbanización a las exigencias de los técnicos municipales responsables, en aquellos casos en que la normativa no sea estricta o esté indefinida dejando la posibilidad de varias soluciones.

-El Proyecto de Urbanización del Sector 10 "La Mechina" deberá ajustarse a las previsiones de los convenios firmados entre el Ayuntamiento de Pinto y el Canal de Isabel II de fecha 25 de enero de 2006 relativo al Suministro de Aguas Reutilizable para el Riego de Zonas Verdes de Uso Público y de fecha 26 de octubre de 2005 sobre Gestión de los Servicios de Abastecimiento para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas.

-Los planos del Proyecto de Urbanización (Documento Nº 2), cuyo tamaño ha sido reducido en relación con la escala gráfica de su cartela, presentan en algunos casos cierta dificultad de lectura, por lo que deberán ser presentados a su escala real.

-Deberá justificarse la diferencia de los cálculos hidráulicos contenidos en los Anejos 5 y 6 de la memoria del Proyecto de urbanización, en relación con los datos y cálculos incluidos en el Plan Parcial anteriormente aprobado.

-Deberá subsanarse el error existente en el punto 6.3.3. de la memoria, relativo al punto de vertido de las aguas residuales del colector de la Cuenca Este de Pinto, que será la ampliación de la EDAR de la Cuenca Baja del Arroyo Culebro.

-Debe complementarse la documentación correspondiente a los detalles de ejecución del depósito de pretratamiento de las aguas pluviales y de la estación de bombeo de las aguas residuales.

-Deberá reflejarse gráficamente la conexión exterior de abastecimiento de agua alternativa, recogida en el punto 6.2.3. de la memoria de proyecto.

-Debe corregirse el error existente en la sección 2-2 del plano GEN05, en el que no existe desnivel entre la zona de aparcamiento y la acera.

-Deberá justificarse la adaptación del ancho libre de viales de todos los tramos curvos a la dimensión mínima de 7, 20 m recogida en el Art. 1.1 de DB-SI-5 del Código Técnico de la Edificación.

-Debe especificarse que medidas de calmado de tráfico proyectadas, concretamente, los pasos de peatones sobreelevados deberán realizarse según la orden FOM/3053/2008, de 23 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

-Deberá consensuarse con los Servicios Técnicos Municipales la definitiva ubicación de los bordillos tipo C7.

-Deberá adaptarse la disposición de los centros de transformación proyectados a lo dispuesto en el Art. 5.2.2.4. de la memoria del Plan Parcial S-10, en el que se prevé su localización subterránea.

-Deberá complementarse el estudio luminotécnico presentado, aclarando el contenido de la documentación aportada, justificando el cumplimiento de los niveles de iluminación previstos por el PGOU de Pinto, tanto en las secciones estudiadas como en las glorietas proyectadas.

-El plano GEN04 deberá recoger como infraestructura existente la red de drenaje de la carretera M-423 y la balsa de retención realizada para la recogida de las aguas evacuadas, especificando el organismo responsable de su mantenimiento.

-Debe ser corregida la localización de las pantallas acústicas recogidas en el plano AX12.2, del anexo 12 de la memoria, adaptándolas a lo definido en el anexo de estudio acústico del Plan Parcial aprobado.

-Deberá justificarse la diferencia de presupuesto incluida en el presente proyecto de urbanización en relación con la previsión contenida para dicho concepto en el Plan Parcial anteriormente aprobado.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a un período de información pública de 20 días, a costa del interesado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Gestora del Sector 10 “La Mechina” del PGOU de Pinto, y a todos los propietarios que integran el Sector, requiriendo a la Comisión Gestora del Sector 10 “La Mechina” del PGOU para que con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto del presente acuerdo.

7.- CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA.

7.1 APROBACION JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura que en extracto dice las entidades que han justificado debidamente las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008 y que son las siguientes:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
EFORO CLUB DE DEBATE	ACTIVIDADES EJERCICIO 2008	874.37 €
AS. CULTURAL TALLER DE TEATRO DE PINTO	ACTIVIDADES EJERCICIO 2008	10.930.95 €

La Junta de Gobierno Local aprueba las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas relativas al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.